

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 215-2004

Guatemala, 30 de diciembre de 2004.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que para cumplir con el desarrollo del proceso presupuestario, es necesario contar con un instrumento que permita su clasificación en los siguientes niveles: institucional, geográfico, finalidades y funciones, tipo de gasto, fuentes de financiamiento, recursos por rubros, económica de los recursos, objeto de gasto, y económica del gasto, circunstancia por la cual en las etapas de formulación, ejecución y evaluación del presupuesto, es de vital importancia el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que continuamente es necesario revisar y actualizar los instrumentos técnicos en los cuales se sustenta el Sistema de Presupuesto Público, por cuanto los mismos son de observancia general por las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas, a fin de aplicar en forma homogénea el marco conceptual y metodológico del presupuesto por programas, por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de ente rector de la administración financiera, ha realizado las actualizaciones necesarias para poner a disposición de las referidas entidades la tercera edición del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;

POR TANTO:

Con fundamento en lo que establece el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, artículos 23 y 27, inciso m), y lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 9 y 80,

ACUERDA:

ARTICULO 1.*

I. CLASIFICACION INSTITUCIONAL DEL SECTOR PUBLICO DE GUATEMALA

1. INTRODUCCIÓN

La organización político-administrativa del Sector Público de Guatemala, da origen a varias instituciones con relativa independencia entre sí, con funciones precisas otorgadas por la Constitución Política de la República de Guatemala y otras leyes. Esto conlleva a que cada una tenga su propio presupuesto anual de ingresos y egresos, y el conjunto de estos presupuestos conforman el Presupuesto del Sector Público.

El clasificador institucional organiza al Sector Público en: (1) Gobierno General y (2) Empresas Públicas. Esta sectorización de las instituciones y unidades gubernamentales del Sector Público se basa, no sólo en los aspectos jurídicos de su constitución, sino también, en los aspectos económicos, presupuestarios y relevancia estadística, que las hacen partícipes o copartícipes en la implementación de las políticas de Estado.

La clasificación institucional es el reflejo de lo que el sistema presupuestario y la contabilidad fiscal definen como Sector Público para efectos del control presupuestario y patrimonial del Estado y la generación de estadísticas fiscales. En general, tiene como propósito:

- Distinguir los diferentes niveles institucionales a cargo de la toma de decisiones en lo que respecta a la obtención de ingresos y a la realización de los gastos.
- Facilitar el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante el responsable jurídico de la aprobación de su presupuesto.
- Compatibilizar las orientaciones del gasto que establece la política gubernamental, con los distintos niveles de autonomía funcional y administrativa del Estado.
- Estructurar otros clasificadores presupuestarios.
- Armonizarse al Sistema de Cuentas Nacionales 1993 (SCN93) y al Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2001 del Fondo Monetario Internacional.
- Favorecer la integración de las cuentas de las diferentes instituciones públicas, según el papel que cada una desempeña en la economía, de manera que satisfaga plenamente los requerimientos del análisis económico, social y estadístico.

Con ello, la clasificación institucional facilita la incorporación de las transacciones del Sector Público en las cuentas nacionales. Con tal propósito, se adoptan las definiciones y descripciones de los sectores y unidades institucionales que coinciden a cabalidad con el Sistema de Cuentas Nacionales 1993.

Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación de ocho dígitos, divididos en cinco campos, según se indica en la tabla que aparece a continuación.

Codificación del Clasificador Institucional

	Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad
Digitos Asignados	0	0	0	0	0

La sectorización del Sector Público se basa en el siguiente esquema.

Sectorización del Sector Público Guatemalteco

Sector		Subsector	Grupo	Subgrupo
Sector Público	Gobierno General	Gobierno Central	Administración Central	- Organismo Legislativo - Organismo Judicial - Presidencia, Ministerio de Estado y Secretarías - Órganos de Control Jurídico- Administrativo - Órgano de Control Político
			Entidades Descentralizadas no Empresariales	

			Entidades Autónomas No Empresariales Entidades de Seguridad Social	
		Gobiernos Locales	Municipalidades según Departamento Entidades Públicas Municipales no Empresariales Entidades Públicas Municipales de Seguridad Social Mancomunidades de Municipalidades	
	Empresas Públicas	No Financieras	Nacionales Municipales	
		Financieras	No Monetarias	Nacionales Municipales
			Monetarias	Nacionales Municipales

Las entidades y unidades institucionales que conforman el Gobierno General, constituyen las unidades productoras de servicios de la administración pública. En tanto que, las Empresas Públicas forman, junto con las del sector privado, la categoría "industrias" del Sistema de Cuentas Nacionales.

Con esta agrupación institucional se atiende al principio fundamental de las cuentas nacionales de separar las transacciones que tienen lugar en el mercado, las relativas a mercaderías, y las transacciones originadas en producción que normalmente no se vende en el mercado, otros bienes y servicios, de las cuales corresponden, las primeras, al sector empresarial y las segundas, al Gobierno General.

La sectorización del Sector Público también se apoya en el principio del centralismo político y la descentralización administrativa, según el cual las funciones constitucionales y legislativas se reservan a los órganos nacionales de más alto nivel, y como técnica gubernamental, se adopta la descentralización administrativa con la finalidad de que los funcionarios y entidades locales se administren a si mismos.

Finalmente, es conveniente reiterar el hecho de que la sectorización del Sector Público, basada en los principios del Derecho Administrativo, no se limita únicamente el estudio de leyes, que dicho sea de paso, restringiría el ámbito de la Clasificación Institucional. Las leyes enfatizan principios e instituciones; la Clasificación Institucional del Sector Publico de Guatemala enfatiza funciones de interés público, administración presupuestaria, y prestación de bienes y servicios públicos.

2. TERMINOLOGIA BASICA

El proceso de sectorización de las entidades públicas implica agrupar a las instituciones del Estado según criterios jurídicos, estadísticos y económicos de utilidad analítica y administrativa, para los órganos rectores del sistema presupuestario y contable de Guatemala, y para la población en general.

La sectorización de las entidades públicas se realiza con base en los conceptos y definiciones que se anotan a continuación, los cuales son consistentes con el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2001 (MEFP 2001), el Sistema de Cuentas Nacionales 1993 de las Naciones Unidas, y el marco doctrinario del derecho administrativo.

2.1 Sector Público

El Sector Público está conformado por el conjunto de unidades de gobierno general y empresas públicas que desarrollan actividades y funciones que son competencia del Estado, o que son asumidos por este.

2.2 Entidad Pública

El término "entidad pública" se utiliza para referirse al hecho jurídico y económico de reconocer la existencia legal de un organismo público. Es decir, un organismo de Estado es una entidad jurídica porque existe legalmente, y es a la vez una entidad económica porque tiene la capacidad de poseer activos e incurrir en pasivos, y realizar actividades económicas y transacciones con otras entidades.

Para fines del presente clasificador institucional, las entidades públicas constituyen conjuntos de organismos que desempeñan funciones de gobierno y se agrupan según la naturaleza de sus actividades económicas principales o Junciones otorgadas por el Estado. Por lo tanto, la categoría "Entidad Pública" es más amplia que la categoría "Institución Pública".

2.3 Institución Pública

Es un organismo que desempeña una función de interés público dentro del territorio nacional y que, por Orden Constitucional o ley Ordinaria, es una organización fundamental del poder soberano de un Estado o Nación.

Para el caso del clasificador institucional del Sector Público guatemalteco, son instituciones públicas cada una de las organizaciones que conforman el Gobierno General y las empresas Públicas, excepto Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, y Servicios de la Deuda Pública, que son "Entidades Públicas" ya que no constituyen unidades administrativas como tales, y cuya existencia obedece a fines de control presupuestario y contable.

2.4 Unidad Institucional Pública

Es una entidad económica controlada por el gobierno que tiene la capacidad, por derecho propio, de poseer activos, incurrir en pasivos y realizar actividades económicas y transacciones con otras entidades.

Si una Unidad Institucional Pública vende a la población, toda o la mayoría de su producción de bienes y servicios en términos de mercado, formará parte de las Empresas Públicas. Por el contrario, si vende su producción en términos no de mercado¹, constituye una Unidad Institucional no de Mercado y formará parte del Gobierno General bajo la categoría de unidad gubernamental.

Una unidad gubernamental es una institución pública cuya actividad primaria es desempeñar las funciones del gobierno, es decir, tiene poder legislativo, judicial o ejecutivo sobre otras unidades institucionales. Tiene la responsabilidad de brindar bienes y servicios a la población en términos no de mercado, redistribuir el ingreso y la riqueza, y está financiada principalmente, de manera directa o indirecta, por medio de impuestos o transferencias obligatorias que percibe de las unidades pertenecientes a otros sectores de la economía.

2.5 Gobierno General

Comprende todas las instituciones de Gobierno Central o Gobiernos Locales, y todas las instituciones no de mercado que son controladas o financiadas principalmente por unidades gubernamentales.

2.6 Gobierno Central

Está constituido por las instituciones de Gobierno General que tienen a su cargo la prestación de servicios colectivos en beneficio de la comunidad. Su autoridad política se extiende a todo el territorio nacional, puede aplicar impuestos sobre otros sectores de la economía e incurre en gastos para la prestación de servicios, como educación y salud, a la vez que realiza transferencia de recursos financieros a otras unidades institucionales, incluidos otros niveles de gobierno.

Comprende además, otras instituciones que realizan sus actividades bajo la autoridad del Gobierno Central, pero tienen personalidad jurídica propia y autonomía suficiente para conformar otras unidades institucionales del gobierno. Dentro de estas se encuentran las Entidades Descentralizadas, las Entidades Autónomas y las Entidades de Seguridad Social.

2.7 Administración Central

Para fines del presente clasificador institucional, la categoría "Administración Central" está constituida por los organismos de Estado que ejercen el poder legislativo, judicial y ejecutivo en todo el territorio nacional, y otras instituciones clasificadas dentro de la administración pública como Órganos de Control Jurídico Administrativo, y Órganos de Control Político.

Para fines ilustrativos, vale indicar que el Poder Ejecutivo es ejercido a través de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado y Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo. Cada una de las instituciones mencionadas depende directamente del Presidente de la República. En el ejercicio de sus funciones, los organismos que ejercen los poderes soberanos del Estado pueden transferir poderes y toma de decisión hacia núcleos periféricos de su organización, dando origen a la categoría de "Entidades Descentralizadas".

Lo mismo puede decirse de los Organismos que ejercen el Poder Legislativo y Judicial.

2.8 Entidades Descentralizadas no Empresariales

Comprende las instituciones públicas que actúan bajo la autoridad del Gobierno Central cumpliendo funciones gubernamentales especializadas no de mercado en varios campos, por lo que no persiguen la comercialización de los bienes y servicios que producen. Por su condición jurídica y responsabilidades, poseen cierto grado de independencia.

¹ Para los fines de este Manual, el término "no de mercado" se refiere al hecho económico de que una unidad institucional suministra su producción de bienes y servicios a la población de manera gratuita o a precios muy bajos. Por el contrario, si vende su producción de bienes y servicios a la población, lo hará a precios "económicamente no significativos", siendo éstos, precios que no influyen en forma importante en las cantidades que los productores están dispuestos a suministrar y los compradores a adquirir.

Para que una institución pública pueda clasificarse como entidad descentralizada, debe observarse al menos los siguientes criterios:

- a. Existe un traslado de competencias desde la Administración Central a nuevas personas jurídicas;
- b. El Estado dota de personalidad jurídica al órgano descentralizado;
- c. El órgano descentralizado posee patrimonio propio y goza de gestión independiente de la Administración Central. No depende jerárquicamente de ésta;
- d. El Estado solamente ejerce tutela sobre el órgano descentralizado;
- e. El órgano descentralizado se basa en el principio de autarquía².

2.9 Entidades Autónomas no Empresariales

Son instituciones públicas no empresariales a las cuales la Constitución Política de la República de Guatemala les da la categoría de instituciones autónomas, y que por este hecho tienen libertad de gobernarse por sus propias disposiciones.

La Constitución Política de la República otorga la calidad de institución autónoma a la Universidad de San Carlos de Guatemala (artículo 82), Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (artículo 91), Comité Olímpico Guatemalteco (artículo 91), y Escuela Nacional Central de Agricultura (artículo 79).

Este grupo de instituciones, al igual que el anterior, no tiene como propósito la comercialización de los bienes y servicios que produce.

2.10 Entidades de Seguridad Social

Constituyen un tipo particular de institución pública que es coordinada por el Gobierno Central, y se ocupan del funcionamiento de los sistemas de seguridad o protección social. Por medio de estas entidades, el gobierno ejerce una intervención sistemática sobre distintos factores con la finalidad de reducir la carga que para la población representa un conjunto definido de riesgos sociales. Aquí, un riesgo social es un evento que puede afectar adversamente el bienestar de los hogares.

2.11 Gobierno Local

La autoridad legislativa, judicial y ejecutiva de una unidad del gobierno local, se limita a las zonas geográficas más pequeñas (municipios) en las que puede dividirse a un país con fines políticos o administrativos. Suelen depender en gran parte de transferencia.

2.12 Empresas Públicas

Son entidades jurídicas, creadas con el fin de producir bienes y servicios para el mercado y pueden ser fuente de utilidades o de otra ganancia financiera para las unidades gubernamentales que las posean o controlan. Son empresas que pueden agrupar a otras menores, y que por ley se les ha encomendado funciones de interés público.

2.13 Empresas Públicas no Financieras

Son entidades jurídicas cuyas actividades son distintas de las actividades financieras y que están sujetas al control de unidades del gobierno. Por "control" de una empresa pública se entiende la capacidad para determinar su política general a través de la elección de sus directores, si es necesario. El gobierno posee el control de una empresa cuando:

- a) posee más de la mitad de las acciones con derecho a voto, o controla de otra manera, más de la mitad de los derechos de voto de los accionistas; o bien,
- b) como consecuencia de alguna disposición legal, está autorizado para determinar la política de la sociedad o nombrar sus directores.

2.14 Empresas Públicas Financieras

Son entidades jurídicas dedicadas, principalmente, a la intermediación financiera o a actividades financieras auxiliares estrechamente relacionadas con la intermediación financiera.

La definición y los mecanismos de "control" son los mismos que los aplicados en las Empresas Públicas No Financieras.

² La doctrina del derecho administrativo concibe la autarquía como la capacidad de gobernarse o administrarse por sí mismo. En términos de la Administración Pública Descentralizada, las entidades autárquicas se caracterizan por poseer independencia Administrativa, personalidad jurídica, y patrimonio propio. Adicionalmente, dentro de sus funciones figuran finalidades de interés público o de Estado. Las entidades autárquicas se crean por ley o por decreto y dependen de algún órgano de Estado.

2.15 Empresas Públicas Financieras no Monetarias

Son todas las empresas públicas financieras controladas por una unidad del Gobierno General, excepto el banco central y otras empresas públicas financieras de depósito.

2.16 Empresas Públicas Financieras Monetarias

Comprende las empresas financieras que se dedican a suministrar servicios financieros o funcionan estrictamente como organismos regulatorios para servicios financieros. Son empresas financieras monetarias, las empresas públicas de depósito.

Las empresas públicas de depósito son entidades jurídicas cuya actividad principal es la intermediación financiera y tienen pasivos en forma de depósitos o instrumentos financieros que son sustitutos cercanos de los depósitos.

Para los fines de la compilación y consolidación de las Estadísticas de Finanzas Públicas, se incluye aquí el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Bancos.

2.17 Mancomunidades de Municipalidades

De conformidad con el Código Municipal, este tipo de mancomunidades son asociaciones de municipios con personalidad jurídica, constituidas mediante acuerdos celebrados entre los concejos de dos o más municipios, para la formulación común de políticas públicas municipales, planes, programas y proyectos, la ejecución de obras y la prestación eficiente de servicios de sus competencias.

3. CLASIFICADOR BEL SECTOR PUBLICO

Cuarta Edición					Descripción
Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Inst/Ent	
1	0	0	0	0000	Gobierno General
1	1	0	0	0000	Gobierno Central
1	1	1	0	0000	Administración Central
1	1	1	1	0000	Organismo Legislativo
1	1	1	2	0000	Organismo Judicial
1	1	1	3	0000	Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
1	1	1	4	0000	Órganos de Control Jurídico-Administrativo
1	1	1	5	0000	Órganos de Control Político
1	1	2	0	0000	Entidades Descentralizadas no Empresariales
1	1	3	0	0000	Entidades Autónomas no Empresariales
1	1	4	0	0000	Entidades de Seguridad Social
1	2	0	0	0000	Gobiernos Locales
1	2	1	0	0000	Municipalidades
1	2	2	0	0000	Entidades Públicas Municipales no Empresariales
1	2	3	0	0000	Entidades Públicas Municipales de Seguridad Social
1	2	4	0	0000	Mancomunidades

2	0	0	0	0000	Empresas Públicas
2	1	0	0	0000	Empresas Públicas No Financieras
2	1	1	0	0000	Empresas Públicas No Financieras Nacionales
2	1	2	0	0000	Empresas Públicas No Financieras Municipales
2	2	0	0	0000	Empresas Públicas Financieras
2	2	1	0	0000	Empresas Públicas Financieras No Monetarias
2	2	1	1	0000	Empresas Públicas Financieras No Monetarias Nacionales
2	2	1	2	0000	Empresas Públicas Financieras No Monetarias Municipales
2	2	2	0	0000	Empresas Públicas Financieras Monetarias
2	2	2	1	0000	Empresas Públicas Financieras Monetarias Nacionales
2	2	2	2	0000	Empresas Públicas Financieras Monetarias Municipales

4. CLASIFICADOR INSTITUCIONAL DEL SECTOR PUBLICO

Tercera Edición		NOMBRE	Cuarta Edición				
Código Sec. Púb.	Entidad		Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Inst/Ent.
		Gobierno General	1	0	0	0	0000
1.1.0		Gobierno Central	1	1	0	0	0000
1.1.1		Administración Central	1	1	1	0	0000
1.1.1		Organismo Legislativo	1	1	1	1	0000
	001	Congreso de la República de Guatemala	1	1	1	1	0001
1.1.1		Organismo Judicial	1	1	1	2	0000
1.1.1	002	Organismo Judicial	1	1	1	2	0002
		Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	1	1	1	3	0000
1.1.1	003	Presidencia de la República	1	1	1	3	0003
1.1.1	004	Ministerio de Relaciones Exteriores	1	1	1	3	0004
1.1.1	005	Ministerio de Gobernación	1	1	1	3	0005
1.1.1	006	Ministerio de la Defensa Nacional	1	1	1	3	0006
1.1.1	007	Ministerio de Finanzas Públicas	1	1	1	3	0007
1.1.1	008	Ministerio de Educación	1	1	1	3	0008
1.1.1	009	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	1	1	1	3	0009
1.1.1	010	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	1	1	1	3	0010
1.1.1	011	Ministerio de Economía	1	1	1	3	0011
1.1.1	012	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	1	1	1	3	0012

1.1.1	013	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	1	1	1	3	0013
1.1.1	014	Ministerio de Energía y Minas	1	1	1	3	0014
1.1.1	015	Ministerio de Cultura y Deportes	1	1	1	3	0015
1.1.1	016	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	1	1	1	3	0016
1.1.1	017	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	1	1	1	3	0017
1.1.1	018	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	1	1	1	3	0018
1.1.1	019	Servicios de la Deuda Pública	1	1	1	3	0019
		Órganos de Control Jurídico-Administrativo	1	1	1	4	0000
1.1.1	020	Contraloría General de Cuentas	1	1	1	4	0020
1.1.1	021	Procuraduría General de la Nación	1	1	1	4	0021
1.1.1	022	Ministerio Público	1	1	1	4	0022
1.1.1	024	Corte de Constitucionalidad	1	1	1	4	0024
1.1.1	026	Registro General de la Propiedad	1	1	1	4	0026
1.1.1	027	Instituto de la Defensa Pública Penal	1	1	1	4	0027
1.1.1	028	Segundo Registro de la Propiedad	1	1	1	4	0028
1.1.1	029	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-	1	1	1	4	0029
1.1.3	065	Registro de Información Catastral -RIC-	1	1	1	4	0065
1.1.3	066	Registro Nacional de las Personas -RENAP-	1	1	1	4	0066
		Órganos de Control Político	1	1	1	5	0000
1.1.1	023	Tribunal Supremo Electoral	1	1	1	5	0023
1.1.1	025	Procuraduría de los Derechos Humanos	1	1	1	5	0025
1.1.2		Entidades Descentralizadas no Empresariales	1	1	2	0	0000
1.1.2	030	Instituto Nacional de Estadística -INE-	1	1	2	0	0030
1.1.2	032	Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-	1	1	2	0	0032
1.1.2	034	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-	1	1	2	0	0034
1.1.2	035	instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala -IRTRA-	1	1	2	0	0035
1.1.2	036	Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala -CNPAG-	1	1	2	0	0036
1.1.2	037	Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-	1	1	2	0	0037
1.1.2	038	Fondo de Inversión Social -FIS- "En liquidación"	1	1	2	0	0038

1.1.2	039	Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-	1	1	2	0	0039
1.1.2	041	Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-	1	1	2	0	0041
1.1.2	046	Instituto Nacional de Ciencias Forenses - INACIF-	1	1	2	0	0046
1.1.2	050	Comité Permanente de Exposiciones - COPEREX-	1	1	2	0	0050
1.1.2		Instituto Nacional de Cooperativas - INACOP-	1	1	2	0	0051
1.1.2	052	Inspección General de Cooperativas - INGECOP-	1	1	2	0	0052
1.1.2	053	Instituto Guatemalteco de Turismo - INGUAT-	1	1	2	0	0053
1.1.2	054	Instituto de Fomento Municipal - INFOM-	1	1	2	0	0054
1.1.2	055	Instituto Nacional de Bosques - INAB-	1	1	2	0	0055
1.1.2	056	Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-	1	1	2	0	0056
1.1.2	057	Fondo de Tierras -FONTIERRAS-	1	1	2	0	0057
1.1.2	059	Comité Nacional de Alfabetización - CONALFA-	1	1	2	0	0059
1.1.3	064	Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala -ALMG-	1	1	2	0	0064
1.1.3	067	Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-	1	1	2	0	0067
1.1.3		Entidades Autónomas no Empresariales	1	1	3	0	0000
1.1.3	060	Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-	1	1	3	0	0060
1.1.3	061	Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala-CDAG-	1	1	3	0	0061
1.1.3	062	Comité Olímpico Guatemalteco -COG-	1	1	3	0	0062
1.1.3	063	Escuela Nacional Central de Agricultura - ENCA-	1	1	3	0	0063
1.1.4		Entidades de Seguridad Social	1	1	4	0	0000
1.1.4	068	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-	1	1	4	0	0068
1.1.4	069	Instituto de Previsión Militar -IPM-	1	1	4	0	0069
1.3.0		Gobiernos Locales	1	2	0	0	0000
1.3.1		Municipalidades	1	2	1	0	0000
		Guatemala	1	2	1	0	0100
1.3.1	201	Guatemala	1	2	1	0	0101
1.3.1	202	Santa Catarina Pínula	1	2	1	0	0102
1.3.1	203	San José Pínula	1	2	1	0	0103
1.3.1	204	San José del Golfo	1	2	1	0	0104

1.3.1	205	Patencia	1	2	1	0	0105
1.3.1	206	Chinautla	1	2	1	0	0106
1.3.1	207	San Pedro Ayampuc	1	2	1	0	0107
1.3.1	208	Mixco	1	2	1	0	0108
1.3.1	209	San Pedro Sacatepéquez	1	2	1	0	0109
1.3.1	210	San Juan Sacatepéquez	1	2	1	0	0110
1.3.1	211	San Raimundo	1	2	1	0	0111
1.3.1	212	Chuarrancho	1	2	1	0	0112
1.3.1	213	Fraijanes	1	2	1	0	0113
1.3.1	214	Amatitlán	1	2	1	0	0114
1.3.1	215	Villa Nueva	1	2	1	0	0115
1.3.1	216	Villa Canales	1	2	1	0	0116
1.3.1	217	Petapa	1	2	1	0	0117
		El Progreso	1	2	1	0	0200
1.3.1	221	Guastatoya	1	2	1	0	0201
1.3.1	222	Morazán	1	2	1	0	0202
1.3.1	223	San Agustín Acasaguastlán	1	2	1	0	0203
1.3.1	224	San Cristóbal Acasaguastlán	1	2	1	0	0204
1.3.1	225	El Jícaro	1	2	1	0	0205
1.3.1	226	Sansare	1	2	1	0	0206
1.3.1	227	Sanarate	1	2	1	0	0207
1.3.1	228	San Antonio La Paz	1	2	1	0	0208
		Sacatepéquez	1	2	1	0	0300
1.3.1	232	Antigua Guatemala	1	2	1	0	0301
1.3.1	233	Jocotenango	1	2	1	0	0302
1.3.1	234	Pastores	1	2	1	0	0303
1.3.1	235	Sumpango	1	2	1	0	0304
1.3.1	236	Santo Domingo Xenacoj	1	2	1	0	0305
1.3.1	237	Santiago Sacatepéquez	1	2	1	0	0306
1.3.1	238	San Bartolomé Milpas Altas	1	2	1	0	0307
1.3.1	239	San Lucas Sacatepéquez	1	2	1	0	0308
1.3.1	240	Santa Lucía Milpas Altas	1	2	1	0	0309
1.3.1	241	Magdalena Milpas Altas	1	2	1	0	0310
1.3.1	242	Santa María de Jesús	1	2	1	0	0311
1.3.1	243	Ciudad Vieja	1	2	1	0	0312
1.3.1	244	San Miguel Dueñas	1	2	1	0	0313
1.3.1	245	Alotenango	1	2	1	0	0314

1.3.1	246	San Antonio Aguas Calientes	1	2	1	0	0315
1.3.1	247	Santa Catarina Barahona	1	2	1	0	0316
		Chimaltenango	1	2	1	0	0400
1.3.1	251	Chimaltenango	1	2	1	0	0401
1.3.1	252	San José Poaquil	1	2	1	0	0402
1.3.1	253	San Martín Jilotepeque	1	2	1	0	0403
1.3.1	254	Comalapa	1	2	1	0	0404
1.3.1	255	Santa Apofonía	1	2	1	0	0405
1.3.1	256	Tecpán Guatemala	1	2	1	0	0406
1.3.1	257	Patzún	1	2	1	0	0407
1.3.1	258	Pochuta	1	2	1	0	0408
1.3.1	259	Patzicía	1	2	1	0	0409
1.3.1	260	Santa Cruz Balanyá	1	2	1	0	0410
1.3.1	261	Acatenango	1	2	1	0	0411
1.3.1	262	Yepocapa	1	2	1	0	0412
1.3.1	263	San Andrés Itzapa	1	2	1	0	0413
1.3.1	264	Parramos	1	2	1	0	0414
1.3.1	265	Zaragoza	1	2	1	0	0415
1.3.1	266	El Tejar	1	2	1	0	0416
		Escuintla	1	2	1	0	0500
1.3.1	270	Escuintla	1	2	1	0	0501
1.3.1	271	Santa Lucía Cotzumalguapa	1	2	1	0	0502
1.3.1	272	La Democracia	1	2	1	0	0503
1.3.1	273	Siquinalá	1	2	1	0	0504
1.31.1	274	Masagua	1	2	1	0	0505
1.3.1	275	Tiquisate	1	2	1	0	0506
1.3.1	276	La Gomera	1	2	1	0	0507
1.3.1	277	Guanagazapa	1	2	1	0	0508
1.3.1	278	San José	1	2	1	0	0509
1.3.1	279	Iztapa	1	2	1	0	0510
1.3.1	280	Palín	1	2	1	0	0511
1.3.1	281	San Vicente Pacaya	1	2	1	0	0512
1.3.1	282	Nueva Concepción	1	2	1	0	0513
		Santa Rosa	1	2	1	0	0600
1.3.1	286	Cuilapa	1	2	1	0	0601
1.3.1	287	Barberena	1	2	1	0	0602
1.3.1	288	Santa Rosa de Lima	1	2	1	0	0603

1.3.1	289	Casillas	1	2	1	0	0604
1.3.1	290	San Rafael Las Flores	1	2	1	0	0605
1.3.1	291	Oratorio	1	2	1	0	0606
1.3.1	292	San Juan Tecuaco	1	2	1	0	0607
1.3.1	293	Chiquimulilla	1	2	1	0	0608
1.3.1	294	Taxisco	1	2	1	0	0609
1.3.1	295	Santa María Ixhuitán	1	2	1	0	0610
1.3.1	296	Guazacapán	1	2	1	0	0611
1.3.1	297	Santa Cruz Naranjo	1	2	1	0	0612
1.3.1	298	Pueblo Nuevo Viñas	1	2	1	0	0613
1.3.1	299	Nueva Santa Rosa	1	2	1	0	0614
		Sololá	1	2	1	0	0700
1.3.1	303	Sololá	1	2	1	0	0701
1.3.1	304	San José Chacayá	1	2	1	0	0702
1.3.1	305	Santa María Visitación	1	2	1	0	0703
1.3.1	306	Santa Lucia Utatlán	1	2	1	0	0704
1.3.1	307	Nahualá	1	2	1	0	0705
1.3.1	308	Santa Catarina Ixtahuacán	1	2	1	0	0706
1.3.1	309	Santa Clara La Laguna	1	2	1	0	0707
1.3.1	310	Concepción	1	2	1	0	0708
1.3.1	311	San Andrés Semetabaj	1	2	1	0	0709
1.3.1	312	Panajachel	1	2	1	0	0710
1.3.1	313	Santa Catarina Palopó	1	2	1	0	0711
1.3.1	314	San Antonio Palopó	1	2	1	0	0712
1.3.1	315	San Lucas Tolimán	1	2	1	0	0713
1.3.1	316	Santa Cruz La Laguna	1	2	1	0	0714
1.3.1	317	San Pablo La Laguna	1	2	1	0	0715
1.3.1	318	San Marcos La Laguna	1	2	1	0	0716
1.3.1	319	San Juan La Laguna	1	2	1	0	0717
1.3.1	320	San Pedro La Laguna	1	2	1	0	0718
1.3.1	321	Santiago Atitlán	1	2	1		0719
		Totonicapan	1	2	1	0	0800
1.3.1	325	Totonicapan	1	2	1	0	0801
1.3.1	326	San Cristóbal Totonicapán	1	2	1	0	0802
1.3.1	327	San Francisco E1 Alto	1	2	1	0	0803
1.3.1	328	San Andrés Xecul	1	2	1	0	0804
1.3.1	329	Momostenango	1	2	1	0	0805

1.3.1	330	Santa María Chiquiraula	1	2	1	0	0806
1.3.1	331	Santa Lucía La Reforma	1	2	1	0	0807
1.3.1	332	San Bartolo Aguas Calientes	1	2	1	0	0808
		Quetzaltenango	1	2	1	0	0900
1.3.1	336	Quetzaltenango	1	2	1	0	0901
1.3.1	337	Salcajá	1	2	1	0	0902
1.3.1	338	Olintepeque	1	2	1	0	0903
1.3.1	339	San Carlos Sija	1	2	1	0	0904
1.3.1	340	Sibilia	1	2	1	0	0905
1.3.1	341	Cabricán	1	2	1	0	0906
1.3.1	342	Cajolá	1	2	1	0	0907
1.3.1	343	San Miguel Sigüilá	1	2	1	0	0908
1.3.1	344	San Juan Ostuncalco	1	2	1	0	0909
1.3.1	345	San Mateo	1	2	1	0	0910
1.3.1	346	Concepción Chiquirichapa	1	2	1	0	0911
1.3.1	347	San Martín Sacatepéquez	1	2	1	0	0912
1.3.1	348	Almolonga	1	2	1	0	0913
1.3.1	349	Cantel	1	2	1	0	0914
1.3.1	350	Huitán	1	2	1	0	0915
1.3.1	351	Zunil	1	2	1	0	0916
1.1.1	352	Coloraba	1	2	1	0	0917
1.3.1	353	San Francisco La Unión	1	2	1	0	0918
1.3.1	354	El Palmar	1	2	1	0	0919
1.3.1	355	Coatepeque	1	2	1	0	0920
1.3.1	356	Genova	1	2	1	0	0921
1.3.1	357	Flores Costo Cuca	1	2	1	0	0922
1.3.1	358	La Esperanza	1	2	1	0	0923
1.3.1	359	Palestina de los Altos	1	2	1	0	0924
		Suchitepéquez	1	2	1	0	1000
1.3.1	363	Mazatenango	1	2	1	0	1001
1.3.1	364	Cuyotenango	1	2	1	0	1002
1.3.1	365	San Francisco Zapotitlán	1	2	1	0	1003
1.3.1	366	San Bernardino	1	2	1	0	1004
1.3.1	367	San José El ídolo	1	2	1	0	1005
1.3.1	368	Santo Domingo Suchitepéquez	1	2	1	0	1006
1.3.1	369	San Lorenzo	1	2	1	0	1007
1.3.1	370	Samayac	1	2	1	0	1008

1.3.1	371	San Pablo Jocopilas	1	2	1	0	1009
1.3.1	372	San Antonio Suchitepéquez	1	2	1	0	1010
1.3.1	373	San Miguel Panan	1	2	1	0	1013
1.3.1	374	San Gabriel	1	2	1	0	1012
1.3.1	375	Chicacao	1	2	1	0	1013
1.3.1	376	Patulul	1	2	1	0	1014
1.3.1	377	Santa Bárbara	1	2	1	0	1015
1.3.1	378	San Juan Bautista	1	2	1	0	1016
1.3.1	379	Santo Tomás La Unión	1	2	1	0	101?
1.3.1	380	Zunilito	1	2	1	0	1018
1.3.1	381	Pueblo Nuevo	1	2	1	0	1019
1.3.1	382	Río Bravo	1	2	1	0	1020
		Retalhuleu	1	2	1	0	1100
1.3.1	386	Retalhuleu	1	2	1	0	1101
1.3.1	387	San Sebastián	1	2	1	0	1102
1.3.1	388	Santa Cruz Muluá	1	2	1	0	1103
1.3.1	389	San Martín Zapotitlán	1	2	1	0	1104
1.3.1	390	San Felipe Retalhuleu	1	2	1	0	1105
1.3.1	391	San Andrés Villa Seca	1	2	1	0	1106
1.3.1	392	Champerico	1	2	1	0	1107
1.3.1	393	Nuevo San Carlos	1	2	1	0	1108
1.3.1	394	El Asintal	1	2	1	0	1109
		San Marcos	1	2	1	0	1200
1.3.1	398	San Marcos	1	2	1	0	1201
1.3.1	399	San Pedro Sacatepéquez	1	2	1	0	1202
1.3.1	400	San Antonio Sacatepéquez	1	2	1	0	1203
1.3.1	401	Comitancillo	1	2	1	0	1204
1.3.1	402	San Miguel Ixtabuacán	1	2	1	0	1205
1.3.1	403	Concepción Tutuapa	1	2	1	0	1206
1.3.1	404	Tacana	1	2	1	0	1207
1.3.1	405	Sibinal	1	2	1	0	1208
1.3.1	406	Tajumulco	1	2	1	0	1209
1.3.1	407	Tejutla	1	2	1	0	1210
1.3.1	408	San Rafael Pie de la Cuesta	1	2	1	0	1211
1.3.1	409	Nuevo Progreso	1	2	1	0	1212
1.3.1	410	El Tumbador	1	2	1	0	1213
1.3.1	411	El Rodeo	1	2	1	0	1214

1.3.1	412	Malacatán	1	2	1	0	1215
1.3.1	413	Catarina	1	2	1	0	1216
1.3.1	414	Ayuda	1	2	1	0	1217
1.3.1	415	Ocós	1	2	1	0	1218
1.3.1	416	San Pablo	1	2	1	0	1219
1.3.1	417	El Quetzal	1	2	1	0	1220
1.3.1	418	La Reforma	1	2	1	0	1221
1.3.1	419	Pajapita	1	2	1	0	1222
1.3.1	420	Ixchiguán	1	2	1	0	1223
1.3.1	421	San José Ojetenam	1	2	1	0	1224
1.3.1	422	San Cristóbal Cucho	1	2	1	0	1225
1.3.1	423	Sípacapa	1	2	1	0	1226
1.3.1	424	Esquipulas Palo Gordo	1	2	1	0	1227
1.3.1	425	Rio Blanco	1	2	1	0	1228
1.3.1	426	San Lorenzo	1	2	1	0	1229
		Huehuetenango	1	2	1	0	1300
1.3.1	430	Huehuetenango	1	2	1	0	1301
1.3.1	431	Chiantla	1	2	1	0	1302
1.3.1	432	Malacatancito	1	2	1	0	1303
1.3.1	433	Cuilco	1	2	1	0	1304
1.3.1	434	Nentón	1	2	1	0	1305
1.3.1	435	San Pedro Necta	1	2	1	0	1306
1.3.1	436	Jacaltenango	1	2	1	0	1307
1.3.1	437	Soloma	1	2	1	0	1308
1.3.1	438	San Idelfonso Ixtahuacán	1	2	1	0	1309
1.3.1	439	Santa Bárbara	1	2	1	0	1310
1.3.1	440	La Libertad	1	2	1	0	1311
1.3.1	441	La Democracia	1	2	1	0	1312
1.3.1	442	San Miguel Acatan	1	2	1	0	1313
1.3.1	443	San Rafael La Independencia	1	2	1	0	1314
1.3.1	444	Todos Santos Cuchumatán	1	2	1	0	1315
1.3.1	445	San Juan Atitán	1	2	1	0	1316
1.3.1	446	Santa Eulalia	1	2	1	0	1317
1.3.1	447	San Mateo Ixtatán	1	2	1	0	1318
1.3.1	448	Colotenango	1	2	1	0	1319
1.3.1	449	San Sebastián Huehuetenango	1	2	1	0	1320
1.3.1	450	Tectitán	1	2	1	0	1321

1.3.1	451	Concepción Huista	1	2	1	0	1322
1.3.1	452	San Juan Ixcoy	1	2	1	0	1323
1.3.1	453	San Antonio Huista	1	2	1	0	1324
1.3.1	454	San Sebastián Coatán	1	2	1	0	1325
1.3.1	455	Badilas	1	2	1	0	1326
1.3.1	456	Aguacatán	1	2	1	0	1327
1.3.1	457	San Rafael Pétzal	1	2	1	0	1328
1.3.1	458	San Gaspar Ixchil	1	2	1	0	1329
1.3.1	459	Santiago Chimaltenango	1	2	1	0	1330
1.3.1	460	Santa Ana Huista	1	2	1	0	1331
1.3.1	461	Unión Cantinil	1	2	1	0	1332
		Quiché	1	2	1	0	1400
1.3.1	464	Santa Cruz del Quiché	1	2	1	0	1401
1.3.1	465	Chiché	1	2	1	0	1402
1.3.1	466	Chinique	1	2	1	0	1403
1.3.1	467	Zacualpa	1	2	1	0	1404
1.3.1	468	Chajul	1	2	1	0	1405
1.3.1	469	Chichicastenango	1	2	1	0	1406
1.3.1	470	Patzité	1	2	1	0	1407
1.3.1	471	San Antonio Ilotenango	1	2	1	0	1408
1.3.1	472	San Pedro Jocopilas	1	2	1	0	1409
1.3.1	473	Cunén	1	2	1	0	1410
1.3.1	474	San Juan Cotzal	1	2	1	0	1411
1.3.1	475	Joyabaj	1	2	1	0	1412
1.3.1	476	Nebaj	1	2	1	0	1413
1.3.1	477	San Andrés Sajcabajá	1	2	1	0	1414
1.3.1	478	Uspantán	1	2	1	0	1415
1.3.1	479	Sacapulas	1	2	1	0	1416
1.3.1	480	San Bartolomé Jocotenango	1	2	1	0	1417
1.3.1	481	Canilla	1	2	1	0	1418
1.3.1	482	Chicamán	1	2	1	0	1419
1.3.1	483	Playa Grande-Ixcán	1	2	1	0	1420
1.3.1	484	Pachalum	1	2	1	0	1421
		Baja Verapaz	1	2	1	0	1500
1.3.1	488	Salame	1	2	1	0	1501
1.3.1	489	San Miguel Chica	1	2	1	0	1502
1.3.1	490	Rabinal	1	2	1	0	1503

1.3.1	491	Cubulco	1	2	1	0	1504
1.3.1	492	Granados	1	2	1	0	1505
1.3.1	493	El Chol	1	2	1	0	1506
1.3.1	494	San Jerónimo	1	2	1	0	1507
1.3.1	495	Purulhá	1	2	1	0	1508
		Alta Verapaz	1	2	1	0	1600
1.3.1	499	Cobán	1	2	1	0	1601
1.3.1	500	Santa Cruz Verapaz	1	2	1	0	1602
1.3.1	501	San Cristóbal Verapaz	1	2	1	0	1603
1.3.1	502	Tactic	1	2	1	0	1604
1.3.1	503	Tamahú	1	2	1	0	1605
1.3.1	504	Tucuru	1	2	1	0	1606
1.3.1	505	Panzós	1	2	1	0	1607
1.3.1	506	Senahú	1	2	1	0	1608
1.3.1	507	San Pedro Carchá	1	2	1	0	1609
1.3.1	508	San Joan Chamelco	1	2	1	0	1610
1.3.1	509	Lanquín	1	2	1	0	1611
1.3.1	510	Cahabón	1	2	1	0	1612
1.3.1	511	Chisec	1	2	1	0	1613
1.3.1	512	Chahal	1	2	1	0	1614
1.3.1	513	Fray Bartolomé de las Casas	1	2	1	0	1615
1.3.1	514	Santa Catalina La Tinta	1	2	1	0	1616
		Petén	1	2	1	0	1700
1.3.1	517	Flores	1	2	1	0	1701
1.3.1	518	San José	1	2	1	0	1702
1.3.1	519	San Benito	1	2	1	0	1703
1.3.1	520	San Andrés	1	2	1	0	1704
1.3.1	521	La Libertad	1	2	1	0	1705
1.3.1	522	San Francisco	1	2	1	0	1706
1.3.1	523	Santa Ana	1	2	1	0	1707
1.3.1	524	Dolores	1	2	1	0	1708
1.3.1	525	San Luis	1	2	1	0	1709
1.3.1	526	Sayaxché	1	2	1	0	1710
1.3.1	527	Melchor de Mencos	1	2	1	0	1711
1.3.1	528	Poptún	1	2	1	0	1712
		Izabal	1	2	1	0	1800
1.3.1	532	Puerto Barrios	1	2	1	0	1801

1.3.1	533	Livingston	1	2	1	0	1802
1.3.1	534	El Ester	1	2	1	0	1803
1.3.1	535	Morales	1	2	1	0	1804
1.3.1	536	Los Amates	1	2	1	0	1805
		Zacapa	1	2	1	0	1900
1.3.1	540	Zacapa	1	2	1	0	1901
1.3.1	541	Estanzuela	1	2	1	0	1902
1.3.1	542	Rio Hondo	1	2	1	0	1903
1.3.1	543	Guatón	1	2	1	0	1904
1.3.1	544	Teculután	1	2	1	0	1905
1.3.1	545	Usumatlán	1	2	1	0	1906
1.3.1	546	Cabanas	1	2	1	0	1907
1.3.1	547	San Diego	1	2	1	0	1908
1.3.1	548	La Unión	1	2	1	0	1909
1.3.1	549	Huité	1	2	1	0	1910
		Chiquimula	1	2	1	0	2000
1.3.1	553	Chiquimula	1	2	1	0	2001
1.3.1	554	San José La Arada	1	2	1	0	2002
1.3.1	555	San Juan Ermita	1	2	1	0	2003
1.3.1	556	Jocotán	1	2	1	0	2004
1.3.1	557	Camotán	1	2	1	0	2005
1.3.1	558	Olopa	1	2	1	0	2006
1.3.1	559	Esquípuilas	1	2	1	0	2007
1.3.1	560	Concepción Las Minas	1	2	1	0	2008
1.3.1	561	Quezaltepeque	1	2	1	0	2009
1.3.1	562	San Jacinto	1	2	1	0	2010
1.3.1	563	Ipala	1	2	1	0	2011
		Jalapa	1	2	1	0	2100
1.3.1	567	Jalapa	1	2	1	0	2101
1.3.1	568	San Pedro Pínula	1	2	1	0	2102
1.3.1	569	San Luis Jíotepeque	1	2	1	0	2103
1.3.1	570	San Manuel Chaparrón	1	2	1	0	2104
1.3.1	571	San Carlos Alzatate	1	2	1	0	2105
1.3.1	572	Monjas	1	2	1	0	2106
1.3.1	573	Mataquescuintla	1	2	1	0	2107
		Jutiapa	1	2	1	0	2200
1.3.1	577	Jutiapa	1	2	1	0	2201

1.3.1	578	El Progreso	1	2	1	0	2202.
1.3.1	579	Santa Catarina Mita	1	2	1	0	2203
1.3.1	580	Agua Blanca	1	2	1	0	2204
1.3.1	581	Asunción Mita	1	2	1	0	2205
1.3.1	582	Yupiltepeque	1	2	1	0	2206
1.3.1	583	Atescatempa	1	2	1	0	2207
1.3.1	584	Jerez	1	2	1	0	2208
1.3.1	585	El Adelanto	1	2	1	0	2209
1.3.1	586	Zapotitlán	1	2	1	0	2210
1.3.1	587	Comapa	1	2	1	0	2211
1.3.1	588	Jalpatagua	1	2	1	0	2212
1.3.1	589	Conguaco	1	2	1	0	2213
1.3.1	590	Moyuta	1	2	1	0	2214
1.3.1	591	Pasaco	1	2	1	0	2215
1.3.1	592	San José Acatempa	1	2	1	0	2216
1.3.1	593	Quesada	1	2	1	0	2217
1.3.2		Entidades Públicas Municipales no Empresariales	1	2	2	0	0000
1.3.2	597	Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades -OARHM-	1	2	2	0	0597
1.3.3		Entidades Públicas Municipales de Seguridad Social	1	2	3	0	0000
1.3.3	599	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-	1	2	3	0	0599
1.3.4		Mancomunidades	1	2	4	0	0000
1.3.4		Mancomunidades de Municipalidades	1	2	4	1	0000
1.3.4	601	Mancomunidad de Municipios de Desarrollo Integral de la Cuenca Copan-Chortí	1	2	4	1	0001
1.3.4	602	Mancomunidad Encuentro Regional bul por la Paz	1	2	4	1	0002
1.3.4	603	Mancomunidad Laguna Guija	1	2	4	1	0003
1.2.0		Empresas Públicas	2	0	0	0	0000
		Empresas Públicas No Financieras	2	1	0	0	0000
		Empresas Públicas No Financieras Nacionales	2	1	1	0	0000
1.2.0	072	Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-	2	1	1	0	0072
1.2.0	073	Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla" -ZOLIC-	2	1	1	0	0073
1.2.0	074	Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-	2	1	1	0	0074

1.2.0	075	Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-	2	1	1	0	0075
1.2.0	076	Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-	2	1	1	0	0076
1.2.0	077	Empresa Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA-	2	1	1	0	0077
1.2.0	078	Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-	2	1	1	0	0078
1.2.0	080	Instituto Nacional de Electrificación -INDE-	2	1	1	0	0080
		Empresas Públicas No Financieras Municipales	2	1	2	0	0000
1.2.0	090	Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA-	2	1	2	0	0090
1.2.0	091	Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango	2	1	2	0	0091
1.2.0	092	Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa	2	1	2	0	0092
1.2.0	093	Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula	2	1	2	0	0093
1.2.0	094	Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa	2	1	2	0	0094
1.2.0	095	Empresa Hidroeléctrica Municipal de El Progreso	2	1	2	0	0095
1.2.0	096	Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu	2	1	2	0	0096
1.2.0	097	Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala	2	1	2	0	0097
		Empresa Municipal Rural de Electricidad Ixcán-EMRE-	2	1	2	0	0098
		Empresas Públicas Financieras	2	2	0	0	0000
		Empresas Públicas Financieras No Monetarias	2	2	1	0	0000
		Empresas Públicas Financieras No Monetarias Nacionales	2	2	1	1	0000
2.1.1	620	Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA-	2	2	1	1	0620
2.1.1	621	Corporación Financiera Nacional -CORFINA-	2	2	1	1	0621
		Empresas Públicas Financieras No Monetarias Municipales	2	2	1	2	0000
		Empresas Públicas Financieras Monetarias	2	2	2	0	0000
		Empresas Públicas Financieras Monetarias Nacionales	2	2	2	1	0000
1.1.2	033	Superintendencia de Bancos -SIB-	2	2	2	1	0033
2.1.2	630	El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN-	2	2	2	1	0630
2.1.2	633	Banco de Guatemala -BANGUAT-	2	2	2	1	0633

	Empresas Públicas Financieras Monetarias Municipales	2	2	2	2	0000
--	--	---	---	---	---	------

VIII. CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

3. DESCRIPCION POR GRUPO, SUBGRUPO Y RENGLON DE GASTO

TERCERA EDICION		CUARTA EDICION	
Grupo, Subgrupo y Renglón	Concepto	Grupo, Subgrupo y Renglón	Concepto
GRUPO 1: SERVICIOS NO PERSONALES		GRUPO 1: SERVICIOS NO PERSONALES	
18	Servicios Técnicos y Profesionales Comprende gastos en concepto de honorarios por servicios técnicos, profesionales, consultaría y asesoría, relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorias, servicios de traducción de documentos, servicios de interpretes y traducción simultánea, capacitación y sistemas computarizados, prestados al Estado con carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia, ni dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades. Incluye asimismo, la retribución por actuaciones artísticas y deportivas. Se subdivide en los siguientes renglones:	18	Servicios Técnicos y Profesionales Comprende gastos en concepto de honorarios por servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría, relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorias, servicios de traducción de documentos, servicios de interpretes y traducción simultánea, actualizaciones artísticas y deportivas, capacitación y sistemas computarizados, prestados al Estado con carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia. Adicionalmente se programan con cargo a los renglones de este subgrupo de gasto, las retribuciones por la prestación de servicios técnicos y profesionales originados por la suscripción de contratos o convenios para la ejecución o administración de programas y/o proyectos públicos
19	Otros Servicios no Personales 194 Otras comisiones y gastos bancarios. Comprende pagos por servicios bancarios de giros o remesas al exterior y demás gastos bancarios no vinculados a los servicios de deuda interna o externa, y otras comisiones de índole diversa.	19	Otros Servicios no Personales 194 Gastos bancarios, comisiones y otros gastos. Comprende pagos por servicios bancarios de giros o remesas al exterior y demás gastos bancarios no vinculados a los servicios de deuda interna o externa, y otras comisiones de índole diversa. Incluye el pago de comisiones originadas por la suscripción de contratos o convenios para la ejecución o administración de programas y/o proyectos públicos; y por la constitución y administración de fideicomisos.

[*Reformado por el Artículo 1 y 2, del Acuerdo Ministerial Número 35-2006 el 24-08-2006](#)

[*Reformado por el Artículo 1 y 2, del Acuerdo Ministerial Número 67-2007 el 01-01-2008](#)

ARTICULO 2.

Para que las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las Municipalidades, apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionalmente forman parte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-.

ARTICULO 3.

Se derogan los Acuerdos Ministeriales números 233-2000 y 464-2003 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 29 de diciembre de 2000 y 26 de diciembre de 2003 respectivamente.

ARTICULO 4.

El presente Acuerdo Ministerial empezará a regir el uno de enero del año dos mil cinco, y deberá publicarse en el diario de Centro América, órgano oficial del Estado.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

**María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS**

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

**Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS**